



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA  
RADICACION : 2018-00001

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de noviembre de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo solicitado por la apoderada del heredero Manuel Horacio Álvarez en memorial que antecede, se dispone:

1. De la revisión efectuada al plenario se advierte que el vehículo al que hace mención en el numeral 1º de su escrito no se encuentra con medida cautelar alguna por parte del Juzgado por lo tanto no se puede pedir rendición de cuentas a quien lo usufructúa.

2. Se niega la solicitud de designar perito, dado que no figuran peritos en la lista de auxiliares de la justicia, por tanto si la parte interesada desea acreditar gastos, avalúos, entre otros, debe allegar el dictamen pericial correspondiente.

3. En cuanto a lo indicado en los numerales 3º a 6º, se indica a la abogada que conforme lo establece el artículo 496 del Código General del Proceso, todos los herederos reconocidos dentro del presente proceso tienen la facultad de administrar los bienes de la herencia como mejor les convenga y si éstos se encuentran secuestrados corresponde dicha administración al auxiliar de la justicia – secuestre, no obstante el Despacho pone en conocimiento de los demás herederos lo manifestado en dicho memorial.

4. Conforme a lo solicitado a folio 75, se DECRETA el embargo de los vehículos de placas RDX 943 y BWB 348 de propiedad del causante.

Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Tránsito de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. Una vez se tome nota del embargo se resolverá acerca del secuestro.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

5. Por secretaría córrase traslado del recurso de reposición visible a folio 91 a 93.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Juez

  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 93 del

30 NOV 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria